



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:36 horas del día 15 de noviembre de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTA**

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

#### **VOCALES**

Dña. Dolores Auriolos Florido. Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas. (Asiste a los puntos I a VIII, XIX y XXII)

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

#### **SECRETARIA**

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaría, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- APROBACIÓN DE ACTA: 27102023-055 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2023.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 27 de octubre de 2023, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Pág. 1 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	1/38
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## II.- APROBACIÓN DE ACTA: 02112023-056 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 2 de noviembre de 2022 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del Día queda pendiente de celebración y se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

## III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. EXPEDIENTE 94/23 – RENTING DE VEHÍCULOS, SIN TRANSFORMACIÓN POLICIAL EXTERIOR, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA.

### Han concurrido las siguientes empresas:

- ANDACAR 2000, S.A., NIF: A12363529. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 12:36.
- AUTOS IGLESIAS, S.L., NIF: B27014398. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 09:37.
- BANCO SANTANDER, S.A., NIF: A39000013. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 12:35.

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

### Admitir a los siguientes licitadores:

- ANDACAR 2000, S.A., NIF: A12363529.
- AUTOS IGLESIAS, S.L., NIF: B27014398.
- BANCO SANTANDER, S.A., NIF: A39000013.

## IV.- ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR, EXPEDIENTE 60/23 - SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: “MÁLAGA, CÓMO TE QUIERO!?”

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración del Sobre B, referente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental, de fecha 3 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	2/38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Expediente: 60/23

Peticionario: Área de Contratación Pública Estratégica

Asunto: Informe de Valoración

En relación al expediente de contratación 60/23, se nos solicitó el pasado 19 de septiembre análisis y valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 1 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares y que literalmente dice:

<p><b>Propuesta Técnica.</b></p> <p>Inclusión de una Memoria donde los licitadores habrán de incluir propuesta técnica, para la realización de los talleres de concienciación (no destinados a población escolar) y las estrategias y metodologías de participación de la ciudadanía. Esta Memoria tendrá una extensión máxima de 22 páginas (incluido índice y portada) con interlineado simple y tamaño de texto 12 (formato Times New Roman)</p> <p>La memoria contendrá para cada uno de los contenidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. destinatarios/as de las acciones</li> <li>2. duración de la actividad</li> <li>3. desarrollo de la acción</li> <li>4. replicabilidad por ámbito territorial y sector de población y</li> <li>5. criterios de evaluación.</li> </ol>	
✓	Concienciación en materia de residuos, que verse sobre la minimización en la generación de las distintas fracciones y la correcta separación por fracciones ajustadas siempre a la normativa municipal.: Hasta 2 puntos/ taller, hasta un máximo de <b>8 puntos</b>
✓	Concienciación en materia de contaminación acústica, que verse sobre las condiciones acústicas en los distintos entornos según normativa municipal y especialmente dirigidas al sector de Ocio: Hasta 2 puntos/ taller, hasta un máximo de <b>6 puntos</b>
✓	Concienciación en materia de movilidad sostenible, que recoja propuestas viables para incentivar la movilidad sostenible en la ciudadanía: Hasta 2 puntos/ taller, hasta un máximo de <b>6 puntos</b>
✓	Concienciación en materia de consumo responsable, con incidencia sobre comercio local, Km0, Huertos Urbanos y minimización del uso de plásticos: Hasta 2 puntos/ taller, hasta un máximo de <b>8 puntos</b> .
✓	Concienciación en materia de emergencia climática que incidan de modo específico en el binomio hábitos ciudadanos/emisiones de CO2: Hasta 2 puntos/ taller, hasta un máximo de <b>4 puntos</b>
✓	Concienciación en materia de economía circular que logre familiarizar a la ciudadanía con este nuevo modelo de crecimiento económico: Hasta 2 puntos/ taller, hasta un máximo de <b>4 puntos</b>
✓	Concienciación en materia de conservación del litoral que incida sobre el uso responsable de playas urbanas: Hasta 2 puntos/ taller, hasta un máximo de <b>4 puntos</b>

Pág. 3 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	3/38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ✓ Propuestas y Estrategias de dinamización de la participación adaptadas y diferenciadas territorialmente según la realidad ambiental y social del municipio de Málaga. Hasta 2 puntos por cada propuesta. Máximo **6 puntos**.
- ✓ Inclusión de soluciones TIC novedosas que mejoren y dinamicen la participación en los talleres: Se valorará mediante la asignación de los siguientes puntos: Hasta 2 puntos / propuesta. Máximo **4 puntos**.

La documentación contiene la memoria técnica que ha sido aportada las siguientes empresas (alfabéticamente):

1. AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.
2. PROAMB INTEGRADA, S.L.
3. SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L
4. TOMX MARKETING S.L.

## 2.- Análisis y Valoración de la Propuesta Técnica.

El primer análisis de la memoria técnica recibida consistió en determinar si la información aportada (primer párrafo del anexo 1) se ajusta a lo exigido en el pliego. Es por tanto un análisis objetivo de la “forma” de la memoria; si es ajustada a su extensión y a la inclusión de los 5 apartados exigidos para cada uno de los contenidos.

Esta tabla resume el aspecto formal de la memoria:

Empresa	Extensión y formato	Estructura	Contenidos
1.- AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L	Ok	Ok	X
2.- PROAMB INTEGRADA, S.L.	Ok	Ok	Ok
3.- SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L	Ok	X	Parcial
4.- TOMX MARKETING S.L.	Ok	Ok	Ok

La empresa 1 no ha incluido criterios de evaluación en ninguna de las propuestas para talleres.

La empresa 2 no ha respetado la estructura y aunque este hecho ha dificultado su análisis, sus contenidos se han tenido en cuenta en el proceso de valoración. Esta misma empresa ha dejado de incluir contenidos esenciales en algunos talleres (desglosados en la tabla correspondiente).

Dado que el pliego, no especifica que la ausencia de algunos de los contenidos exigidos sea motivo para no considerar esa propuesta, todos los Talleres se han valorado, si bien la ausencia de contenidos exigidos se ha traducido en todos los casos en una merma de la puntuación.

Respecto a las Propuestas y Estrategias de dinamización y a la Inclusión de soluciones TIC novedosas, el pliego recoge la puntuación máxima por propuesta (2 puntos) y el número máximo de puntos a obtener, pero no limita el nº de propuestas que puede aportar el licitador. Las empresas 2, 3 y 4 han aportado mayor número de propuestas. Considerando que, aunque con algunas deficiencias, han aportado ideas válidas, en la valoración se han considerado, siempre con

Pág. 4 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	4/38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el límite de puntuación establecido para cada bloque: 6 puntos para las estrategias y 4 para las soluciones TICs.

A continuación se detallan las valoraciones realizadas:

**Criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor. Hasta 50 puntos**

### 1. AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.

Acciones de Concienciación		Puntos
<b>Materia de Residuos (Minimización y Separación)</b>		<b>8</b>
<b>T1. Taller de Separación Selectiva de Residuos</b>		
Los objetivos de minimización y separación están contemplados. Correcta la metodología del taller. Larga descripción pero no especifica el desarrollo contemplado de forma muy genérica "charlas y talleres de aprendizaje". La replicabilidad no es adecuada dada las diferencias de extensión y población en los distintos distritos municipales. <b>La memoria no incluye criterios de evaluación.</b> Uso de Kahoot (valorado en TICs)		1
<b>T2. Taller de Fracción Orgánica.</b>		
Este Taller carece de interés, dado que será objeto de una campaña específica. No obstante, la propuesta de diferenciación entre los residuos orgánicos y los de fracción Resto si es acertada, ya que es en ellos donde surge la dificultad para la población. Se otorgan 0,5 puntos por este motivo. La descripción del taller aporta información no relevante y deja por desarrollar las acciones. La replicabilidad no es adecuada dada las diferencias de extensión y población en los distintos distritos municipales. No hay criterios de valoración.		0,5
<b>T3. Taller de Puntos Limpios de proximidad.</b>		
Aunque la descripción de contenidos es escasa, la atención a los puntos limpios de proximidad si es novedosa y merecedora de valoración, dada la diversidad de residuos que deben albergar estos puntos limpios y su relevancia para la población. La replicabilidad no está ajustada a particularidades de distritos (superficie, población y existencia de puntos limpios). La falta de criterios de evaluación resta puntuación.		1,25
<b>T4. Taller de Reciclaje de Muebles.</b>		
Por su descripción se trata de un mero taller informativo sin profundizar en la concienciación de la ciudadanía en referencia a las repercusiones medioambientales de residuos voluminosos. La puntuación se otorga por el punto focal de la campaña. La replicabilidad no está ajustada a particularidades de distritos (superficie, población y días de recogida de este tipo de residuos). No hay criterios de valoración.		0,5
<b>T1 Taller día mundial del Ruido.</b>		
Es un taller para conmemorar una efemérides y excesivamente teórico (informativo) y con contenidos poco atractivos para la población y escaso poder de concienciación. La replicabilidad no es adecuada, dado que no existen "distritos con mayor contaminación acústica" sino que dependen del sector territorial (asociado a sector de población) y de los focos emisores... (Ocio, tráfico). No hay criterios de valoración.		0
<b>T2 Taller de Disminución de Ruido en Zonas de Tráfico Denso</b>		

Pág. 5 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones			Página	5/38
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Taller que incide directamente sobre una de las actividades generadoras, el tráfico rodado (0,5 puntos). Está escasamente desarrollado y ni la población de destino está bien definida ni la replicabilidad territorial ha sido considerada como criterio diferenciador. No hay criterios de evaluación.	0,5
<b>T3 Taller sobre Disminución de Ruido en Locales de Ocio.</b>	
Este taller si bien se refiere al ruido ambiental procedente del Ocio, sus contenidos están excesivamente relacionados con la legislación y nada relacionados con la concienciación y hábitos responsables. Las medidas señaladas son de competencia municipal y no ciudadana. No hay criterios de evaluación.	0
<b>Movilidad Sostenible</b>	
<b>T1 Taller de sobre Repercusiones Ambientales de nuestra Movilidad.</b>	
Recoge las opciones de movilidad sostenible (0,75), pero no se detallan contenidos que incentiven su uso y puedan mover la sensibilización en la ciudadanía. El taller supone la edición y reparto de folletos que se traducirán en residuos, frente a otros medios de difusión persistentes (ej. Imanes o comunicaciones digitales). Es poco novedoso (muy informativo). Sin criterios de evaluación y con una replicabilidad (lugar de realización) contraria a los intereses del taller (más impedimentos suponen menos opciones de desplazamiento)	0,75
<b>T2 Taller de uso y reparación de bicicletas</b>	
Si bien podría este taller complementar un taller de movilidad sostenible, la reparación de bicicletas no es objetivo del programa. Sin criterios de evaluación.	0
<b>T3 Taller de conducción eficiente y usos de vehículos sostenibles</b>	
Son contenidos colaterales a la movilidad sostenible. La conducción eficiente y disponer de vehículos sostenibles no hacen per sé sostenible la movilidad. No son propuestas aplicables para incentivar este tipo de movilidad. La replicabilidad condicionada por el nivel socioeconómico de la población (distritos que tengan más posibilidades de cambiar a vehículos sostenibles). Sin criterios de evaluación.	0
<b>Consumo Responsable (comercio local, Km0, Huertos Urbanos y minimización plásticos)</b>	
<b>T1 Taller de productos ecológicos locales.</b>	
Ausencia de criterios de evaluación. La replicabilidad (lugar de realización) genera cierta distorsión entre los productos ecológicos (a veces no sostenibles) y el concepto KM0 (normalmente no comercializados en supermercados).	1,25
<b>T2 Taller Redescubre los Mercados Tradicionales.</b>	
Ausencia de criterios de evaluación. Uso de folletos en el desarrollado de la acción. La replicabilidad incide sobre espacios con mercados tradicionales, donde por el simple hecho de su uso ya existe cierto grado de concienciación, relegando a otro tipo de establecimientos carentes de este tipo de productos.	1
<b>T3 Taller de Huertos Urbanos.</b>	
Ausencia de criterios de evaluación. Escaso desarrollado de la acción y contenidos. Las ubicaciones propuestas limitan su replicabilidad, por la tipología de viviendas y necesidades de espacio exterior.	0,5
<b>T4 Taller de Consumo responsable: reducción de plásticos.</b>	
Ausencia de criterios de evaluación. Escaso desarrollo de la acción y contenidos, limitado el concepto de plástico (a bolsas reutilizables). La replicabilidad (un taller en cada distrito) no detalla los argumentos de los diferentes tipos de establecimientos para el consumo que condicionan el grado de concienciación y por tanto no se podrían replicar los contenidos en todos los barrios ni en todos los distritos.	0,75
<b>Emergencia Climática (hábitos ciudadanos/emisiones de CO2)</b>	
<b>T1 Taller de Ahorro y Eficiencia Energética.</b>	

Pág. 6 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - N° de Registro de Entidad Local 01290672

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Muy escasa descripción de la acción (encuesta virtual?). Señala comportamientos alineados con la sostenibilidad pero no se relacionan con emisiones (solo disminución de factura). Las localizaciones muy genéricas, si bien en este caso no es determinante. Uso excesivo de folletos informativos. No criterios de evaluación	0,75
<b>T2 Taller de huella de carbono.</b>	
Señalan objetivos pero no se detallan las herramientas de disminución ni se aportan las SbN relacionadas en la memoria. No hay criterios de evaluación. Las localizaciones muy genéricas, si bien en este caso no es determinante (no óptimas al no incluir calles).	0,5
<b>Economía Circular (familiarizar con el modelo de EC)</b>	
<b>T1 Taller de economía circular y residuos 0.</b>	
El desarrollo de la acción centrado en una visión planetaria (global) de gestión de recursos y generación de residuos, que dificulta la toma de conciencia personal sobre hábitos de consumo. Límite de réplicas del taller no justificadas (dos talleres en el Centro -entiendo que distrito nº 1-) Sin criterios de evaluación.	0,75
<b>T2 Taller de ciclo de vida de un producto</b>	
Taller práctico con contenidos referidos a la vida útil de productos, aunque no completamente desarrollado. Faltan criterios de evaluación. La replicabilidad (Un taller en cada distrito) no tiene en cuenta las características territoriales y de población.	0,75
<b>Conservación del litoral (Uso playas urbanas)</b>	
<b>T1 Taller de Riqueza de la flora y fauna silvestre litoral.</b>	
Contenidos centrados exclusivamente en la fauna y flora de "playas naturales". No objeto de valoración	0
<b>T2 Taller de problemática del litoral malagueño.</b>	
Solo faltan criterios de valoración y está limitado (replicabilidad) a la Playa de la Malagueta sin razón objetiva para ello.	1

<b>Propuestas y Estrategias de dinamización de la participación adaptadas y diferenciadas territorialmente</b>		<b>6</b>
<b>T1 difusión de las acciones</b>		
Esta estrategia es inherente a la programación de acciones y por tanto no aporta novedad ni hay diferenciación territorial y/o social		0
<b>T2 Divulgación por percepción visual</b>		
El uso de recursos interactivos y la estimulación por percepción visual si aportan novedad a la divulgación. Los argumentos sobre evaluación no tienen aplicación en esta fase de dinamización a la participación.		1
<b>T3 Dinamizar y monitorizar los procesos educativos</b>		
Los contenidos, escasamente desarrollados, se refieren a la dinamización del propio taller y no relacionados con el fomento de la participación.		0,5

<b>Soluciones TIC (mejoren y dinamicen la participación)</b>		<b>4</b>
<b>T1 aplicación Kahoot!</b>		
Ok		2
<b>T2 Uso de las redes sociales</b>		
Esta estrategia es inherente a las RRSS del programa y por tanto no aportan novedad.		0

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**2. PROAMB INTEGRADA, S.L.**

Acciones de Concienciación		Puntos
<b>Materia de Residuos (Minimización y Separación)</b>		<b>8</b>
<b>T1 No seas peligroso y separa tus residuos</b>		
Cumple los contenidos solicitados, si bien los criterios de evaluación son difíciles de analizar al requerir la implicación de gestores autorizados para este tipo de residuos. Planificados los stand de presencia.		1,75
<b>T2 Transforma tus desperdicios en nutrientes: Compostaje y residuos orgánicos</b>		
Cumple los contenidos solicitados, si bien los criterios de evaluación no son materializables al no existir posibilidad de cuantificar por los servicios municipales. Además el alcance de estos talleres no es significativo para la previsión de ratios de separación. Las acciones descritas para la argumentación de la necesidad de separación de restos orgánicos si es interesante y replicable, más allá del uso del 5º contenedor que será objeto de campaña informativa específica. La inclusión del compostaje difícilmente aplicable a nivel domiciliario. Planificados los stand de presencia.		1
<b>T3 Viviendo con menos. Estrategias para reducir tus residuos</b>		
Taller centrado en la minimización. Cumple los contenidos solicitados, si bien los criterios de evaluación no son materializables al no existir posibilidad de cuantificar por los servicios municipales. Además el alcance de estos talleres no es significativo para la previsión de ratios de separación. Planificados los stand de presencia.		1,5
<b>T4 Separa y conquista: Aprendiendo a clasificar residuos de forma eficiente</b>		
Cumple los contenidos solicitados. Como en la mayoría de los casos de este licitador los criterios de evaluación propuestos no son aplicables. En este caso, la empresa prevé el seguimiento de llenado de contenedores pre y post actividad y esto no es adecuado dado que el uso de los contenedores se relaciona con el domicilio del ciudadano/a y no con el lugar de realización del Taller. Restan puntuación los criterios		1,75
<b>Contaminación Acústica (Ocio)</b>		<b>6</b>
<b>T1. "Sonidos del ocio: Disfrutando responsablemente para reducir la contaminación acústica"</b>		
Contempla los requisitos solicitados y en el desarrollo de la acción se valora especialmente la participación activa de la ciudadanía. La referencia al sector empresarial presenta la dificultad de cómo gestionar la participación. Los criterios de evaluación (cuantificación de denuncias y mediciones de ruido pre y post taller) no son adecuados dado el alcance de estos talleres y que se dirigen a población no cautiva (caso de la empresarial). La replicabilidad bien argumentada en el análisis territorial y ambiental presentado en el capítulo de estrategias. Restan los criterios y las referencias al sector empresarial		1,25
<b>T2. "Silencio en armonía: Conciencia y acción contra la contaminación acústica".</b>		
Este taller es análogo al anterior centrandolo ahora la acción sobre la ciudadanía como generadores de ruido frente al anterior, donde es la ciudadanía la receptora del ruido como consecuencia de un actividad recreativa. No es un problema ambiental significativo. Los criterios de evaluación no son aplicables ni resultan apropiados. Restan los criterios y el punto focal de la actividad.		0,5
<b>T3. "Oídos alerta: Conociendo y abordando la contaminación acústica".</b>		
Taller práctico sobre mediciones, identificación y mapeo del ruido en distintos entornos urbanos. Los criterios de evaluación no son aplicables ni resultan apropiados.		1,75

Pág. 8 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Firmado	28/11/2023 14:04:52
Firmado Por	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Miguel Márquez Castilla		
Macarena Maldonado Marín		
Observaciones	Página	8/38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





<b>Movilidad Sostenible</b>		6
<b>T1. "Mueve el mundo, cuida Málaga".</b>		
Taller informativo y participativo con fomento directo de prácticas de movilidad, aunque con algunas carencias del desarrollo ¿Cómo se organiza la ruta? ¿Quién aporta las bicicletas? ¿Es destinatario del taller el usuario/a de bicicleta o quien no la usa? El criterio de evaluación es irrealizable por esta prestación del servicio.		0,75
<b>T2. "Transforma tu proyecto diario: El poder de las decisiones".</b>		
Buen desarrollo de los hábitos de movilidad y análisis grupal. Participativo y con protagonismo de las/os participantes. El criterio de evaluación es irrealizable por esta prestación del servicio. La replicabilidad está condicionada territorialmente, y por tanto no es aplicable lo señalado.		1,25
<b>T3. "Construyendo una ciudad sostenible: Participa en la transformación".</b>		
Este taller empodera a la ciudadanía con información previa e invitándoles a la creación de campañas de divulgación. Del ciudadano/a al ciudadano/a. El criterio de evaluación propuesto es irrealizable por esta prestación del servicio. Existe una potencialidad de criterios para evaluar el taller (nº de campañas diseñadas, riqueza de la lluvia de ideas, etc...) que sin embargo no se recogen. La replicabilidad está considerada igual que en los casos anteriores de forma genérica sin atender diferencias territoriales. Restan los criterios y la replicabilidad.		1,25
<b>Consumo Responsable (comercio local, Km0, Huertos Urbanos y minimización plásticos)</b>		8
<b>T1 "Málaga sabe a comercio local"</b>		
Idea y contenidos, desarrollo y destinatarios y espacios adecuados. El criterio de evaluación "conocimiento de los productos de km0 tras la realización del taller" adecuado. La valoración de las mejoras en la red de establecimientos sostenibles de la ciudad de Málaga no aplicable por el alcance de los talleres.		1,75
<b>T2 "Málaga cultiva su futuro verde".</b>		
Bien desarrollado y dirigido al fomento de la participación de la ciudadanía en proyectos colectivos de huertos sociales. Implicación de los huertos urbanos existentes, aunque el criterio de evaluación se refiere más a la idoneidad de los existentes que a la participación en estas iniciativas.		1,75
<b>T3 "Plástico cero: minimizando el uso de plástico en tu vida cotidiana"</b>		
Desarrollo escaso de alternativas sostenibles y poco interés en la elaboración de artículos reutilizables ya que aunque puede ser una experiencia didáctica (no original) no va a constituir un hábito en la ciudadanía. La propuesta de criterio es irrealizable dentro de la prestación del servicio.		0,5
<b>T4 "El poder de tus elecciones: Introducción al consumo responsable".</b>		
Ideas, contenidos y desarrollo bien novedosos y especificados. La valoración de las mejoras en la red de establecimientos sostenibles de la ciudad de Málaga, como criterio de evaluación, es difícilmente cuantificable. El criterio "conocimiento sobre los hábitos de consumo responsable tras la realización del taller" si es aplicable.		1,75
<b>Emergencia Climática (hábitos ciudadanos/emisiones de CO2)</b>		4
<b>T1 "Huellas verdes para un futuro sostenible".</b>		
Falta desarrollo de la acción: Desafío 30 días, voluntariado ambiental de mitigación. Criterios de evaluación indefinido (huella de carbono de la ciudad no está en la magnitud del Taller)		1
<b>T2 "Actúa por el clima, cambia tu rutina".</b>		
Taller muy similar al anterior. Desarrollo muy genérico, aunque incorpora alguna novedad en contenidos bien dirigidos al cambio de hábitos. Los criterios no son aplicables.		0,75
<b>Economía Circular (familiarizar con el modelo de EC)</b>		4

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín		Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones			Página	9/38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





<b>T1 "Círculo sostenible. Rediseñando el futuro".</b>	
Bien centrado en familiarizar a la ciudadanía. Solo señalar la dificultad operativa de compatibilizar los talleres con la Feria Circular en la duración prevista, aunque no resta interés en la propuesta. Buen criterio de evaluación referido al desarrollo del propio taller (conocimientos/hábitos).	2
<b>T2 "Cambiando el rumbo: de la linealidad a la circularidad".</b>	
Esta propuesta complementa bien a la anterior, dado que se centra en la perspectiva económica del modelo circular. Dificultad operativa de encajar en el Taller el "Festival Circular: Celebrando el Cambio". Incluye en el desarrollo de la acción contenidos sobre vida útil y deficiencias de la economía lineal. El criterio de evaluación es el mismo que en el anterior aunque la visión es complementaria. No se consideran adecuados en este caso (dado que no se centra en hábitos de a ciudadanía sino en las características empresariales del modelo circular)	1
<b>Conservación del litoral (Uso playas urbanas)</b>	
<b>T1 "Playa limpia, Mar feliz".</b>	
Buena propuesta. Sólo señalar los inadecuados criterios de evaluación señalados (por imposibilidad de valoración y cuantificación).	1,5
<b>T2 "Guardianes del litoral: Por un mar sin huella".</b>	
En la práctica, este taller no se diferencia del anterior. Incorpora algunos contenidos diferenciales como la Huella Costera 0, pero no aporta diferencias significativas.	0,25

<b>Propuestas y Estrategias de dinamización de la participación adaptadas y diferenciadas territorialmente</b>		<b>6</b>
<b>E1 alianzas estratégicas</b>		
Novedosa la estrategia propuesta		2
<b>E2 construcción colectiva y el trabajo en red</b>		
Sus contenidos son colaterales a la estrategia anterior.		0
<b>E3 incentivos que premien las primeras inscripciones</b>		
Por nuestra experiencia en la dinamización, estos incentivos pueden derivar en fomento de la participación, si bien su uso debe ser limitado tanto territorial como en número para evitar el "clientelismo". Se otorga 1 punto dado que su uso no debe ser permanente ni universal.		1
<b>E4 Potenciar la presencia de la marca MCTQ en los colectivos sociales</b>		
Esta estrategia, tiene interés por retomar el contacto con los colectivos vecinales dada la evolución que ha sufrido el propio programa. El punto que se otorga es motivado por la estrategia de difusión y renovación de la marca MCTQ, que podría derivar en motivación por las acciones propias de MCTQ		1

<b>Soluciones TIC (mejoren y dinamicen la participación)</b>		<b>4</b>
<b>S1 Plataformas en línea</b>		
No es novedosa ni primordial para el programa		0
<b>S2 Mapas de participación ciudadana</b>		
Inherente al mantenimiento de las RRSS del programa		0
<b>S3 Tecnología de realidad virtual</b>		
La solución es buena, pero requiere del software específico para los distintos contenidos, que no se detallan en la propuesta		1
<b>S4 Herramientas de colaboración y gamificación</b>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La solución es buena, pero requiere del software específico para los distintos contenidos, que no se detallan en la propuesta	1
<b>S5 Sistemas de Recompensas Virtuales</b>	
La solución es buena, pero requiere de la intervención y acuerdos (libre de costes) con comercios para su materialización.	0,5
<b>S6 Chatbots de asistencia ambiental</b>	
Este servicio a la ciudadanía es inherente al servicio	0

### 3. SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L

Acciones de Concienciación	Puntos
<b>Materia de Residuos (Minimización y Separación)</b>	<b>8</b>
<b>T1 Recicla y punto</b>	
La información aportada no está estructurada para cada uno de los contenidos. En la Memoria Técnica no se especifican todos los contenidos requeridos. En la Memoria Técnica no se encuentra la replicabilidad por ámbito territorial y sector de población ni los destinatarios de las acciones ("a la ciudadanía"). Recoge los objetivos, pero no desarrolla la acción (exposición y juego de gran formato?), ni se recogen propuestas directamente relacionadas con la minimización en la generación, ni la separación de fracciones ajustadas a la gestión municipal. La memoria recoge genéricamente parámetros de control de la actividad pero no están ni desarrollados ni ajustadas a cada propuesta de Taller (Ej.: ¿Cuál es la encuesta de satisfacción? ¿Cómo se mide el nivel de interés que suscita la temática?...).	0,75
<b>T2. Correcta gestión de residuos</b>	
En la Memoria Técnica no se encuentra la replicabilidad por ámbito territorial y sector de población ni los destinatarios de las acciones ("a la ciudadanía"). Sí recoge entre los objetivos la minimización y separación pero los puntos 1, 4 y 5 no se especifican. Hablan de una demostración práctica de segregación de fracciones pero la minimización no se contempla. La "charla introductoria" sobre la situación actual de los residuos en Málaga, no aporta nada a la finalidad de cambios de hábitos en la población. En este caso, además no se detallan estrategias que garanticen la participación (solo difusión por redes sin especificar necesidad y/o plazos de inscripción), al tratarse esta propuesta de talleres a realizar en los distritos municipales. La memoria recoge genéricamente parámetros de control de la actividad pero no están ni desarrollados ni ajustadas a cada propuesta de Taller (Ej.: ¿Cuál es la encuesta de satisfacción? ¿Cómo se mide el nivel de interés que suscita la temática?...)	0,75
<b>T3. Minimización de residuos en el hogar</b>	
En la Memoria Técnica no se encuentra la replicabilidad por ámbito territorial y sector de población. Los distritos municipales son socioeconómicamente muy diversos y su replicabilidad no está especificada. Centrado en la minimización de la generación en hogares aunque los contenidos tienen la misma carencia que los anteriores. No es posible conocer cómo se desarrolla la acción, que items van a destacar o que errores corregir. No recogen propuestas para fomentar el interés de colectivos vecinales (a los que se dirige la acción). No se detallan estrategias que garanticen la participación, al tratarse esta propuesta de talleres a realizar en los distritos municipales. La memoria recoge genéricamente parámetros de control de la actividad pero no están ni desarrollados ni ajustados a cada propuesta de Taller (Ej.: ¿Cuál es la encuesta de satisfacción? ¿Cómo se mide el nivel de interés que suscita la temática?...). Se otorgan 0,5 puntos por el objetivo específico de disminuir la generación de residuos en sus hogares.	0,5

Pág. 11 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
<b>Observaciones</b>	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>T4.Contenedor marrón y compost</b>	
Este Taller carece de interés, dado que será objeto de una campaña específica municipal. Al igual que en los casos anteriores la propuesta no recoge los puntos 1, 4 y 5. El punto 3 no está desarrollada (cartelería? Correcto uso del contenedor marrón?). El compostaje domiciliario requiere de condiciones tan especiales que difícilmente puede ser una práctica que la pueda desarrollar la ciudadanía en nº significativo. No se detallan los destinatarios del taller ni su replicabilidad ("las calles más concurridas de la ciudad")	0,5
<b>Contaminación Acústica (Ocio)</b>	
<b>T1 Tú quieres salir, yo quiero dormir</b>	
No se recoge la duración de las acciones. La replicabilidad ni por ámbito territorial ni por sector de población. Se marcan los objetivos pero carece de desarrollo: Principales zonas de Ocio nocturno? Acciones formato mimo o similares? Duración de la acción? Horario de las acciones?, etc. Se otorgan puntos porque las acciones teatralizadas constituyen un buen recurso pero no puedo conocer las actitudes ni contenidos de la acción. Respecto a los criterios de evaluación, la replicabilidad, etc... las mismas deficiencias.	0,5
<b>T2. Responsabilidad social en el ocio nocturno.</b>	
Ok a la consideración de la responsabilidad social de empresarios y trabajadores, pero el taller está sin desarrollar: Programas de reducción de ruidos voluntario? Como conseguir la implicación de los empresarios y trabajadores? ¿Cuál es el seguimiento propuesto? Horarios de la acción y compatibilidad con horarios laborales, etc... La replicabilidad por ámbito territorial y sector de población no está recogida en la memoria.	0,5
<b>T3. Sensibilización ciudadana y participación activa</b>	
Contempla los 5 apartados solicitados. Aunque señalan la propuesta de campañas de concienciación comunitaria, el Taller está escasamente desarrollado. Al dirigirse a la población se habla de identificar "fuentes de ruidos en la comunidad" y sin embargo previamente se refieren al ruido del ocio nocturno, siendo estos aspectos muy diferenciados ya que raramente los residentes de las zonas afectadas son los generadores.	1
<b>Movilidad Sostenible</b>	
<b>T1. Parking day</b>	
Contempla los 5 apartados solicitados (con la carencia de criterios de evaluación específicos del taller). La iniciativa es una efemérides mundial a la que ya nos hemos sumado en otras ediciones. Como todas las efemérides, este es un día donde dar visibilidad a la ocupación de los espacios por vehículos, pero que no tiene valor de concienciación si no va acompañada por un trabajo previo con la ciudadanía. Además por experiencias pasadas es muy compleja su celebración. Los destinatarios (público de diferentes edades) requieren por tanto diferentes metodologías, contenidos y dinámicas que no se recogen en la memoria.	0,75

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





T2. La movilidad sostenible.		
Se señalan los objetivos que se persiguen, pero no propuestas viables para incentivar la movilidad sostenible en la ciudadanía, tal como indica el pliego. El taller no está desarrollado ("Desarrollo de la acción"). La replicabilidad por ámbito territorial y sector de población no está recogida en la memoria. En este caso, la replicabilidad es especialmente importante ya que no todos los distritos municipales tienen la misma potencialidad para el fomento de este tipo de Movilidad. La memoria recoge genéricamente parámetros de control de la actividad pero no están ni desarrollados ni ajustados a este Taller. Se otorgan los puntos por señalar los objetivos y por la propuesta de acciones de calle, que si es la metodología adecuada de acción.		0,5
T3.Fomento del uso de la bicicleta y la movilidad activa.		
No se recogen los destinatarios (usuarios de opciones de movilidad sostenible no serán objeto del taller, por ejemplo) ni se detalla la replicabilidad (especialmente importante ya que no todos los distritos municipales tienen la misma potencialidad para el fomento de este tipo de Movilidad). Se señala el objetivo de fomento del uso de la bicicleta, aunque con la carencia del desarrollo exigido en el pliego: ¿Qué cartelería? ¿Cómo se constituyen los grupos cerrados? ¿Quién aporta las bicicletas? ¿Es destinatario del taller el usuario/a de bicicleta o quien no la usa? La memoria recoge genéricamente parámetros de control de la actividad pero no están ni desarrollados ni ajustados a este Taller.		0,5
<b>Consumo Responsable</b> (comercio local, Km0, Huertos Urbanos y minimización plásticos)		8
T1. Consumo lo justo		
No se detallan los destinatarios ni la duración de la actividad. Vuelve a faltar desarrollo. Señala los objetivos (que ya estaban descritos en el pliego) pero no replicabilidad ni población de destino ni duración de la actividad entre otras deficiencias. Respeto a los criterios de evaluación, las mismas consideraciones.		0,5
T2.¿Apoya lo que está cerca de ti!		
Mejor desarrollado en contenidos. La información sobre la que fundamenta la concienciación es adecuada (mapeo de productores y huella de carbono). Deficiencia en replicabilidad territorial, duración del taller y destinatarios.		0,75
T3. Reduce tu uso de plástico		
El taller limita el concepto de plástico, relacionándolo directamente con bolsas y botellas, descartando otras opciones de productos de consumo que son justamente donde la población requiere mayor grado de conciencia. Contenidos relacionados con los problemas ambientales (asociados a sus residuos), pero poca incidencia sobre las opciones de consumo (donde se generan). Deficiencias en contenidos similares a las expuestas. Los destinatarios (visitantes) no definidos. No hay duración del Taller.		0,5
T4. Huertos urbanos.		
Salvo la diferenciación de huertos urbanos y Huertos en Maceta (necesario por la disponibilidad de espacios de las viviendas) y las referencias ya realizadas a los criterios de evaluación, este taller está bien desarrollado. No se detallan los lugares de realización ni la población de destino. El "kit de iniciación" no está descrito ni presupuestado. Criterios de evaluación genéricos para el servicio sin aplicación al taller.		1,25
<b>Emergencia Climática</b> (hábitos ciudadanos/emisiones de CO2)		4
T1.Carrito de deshelados		
Tan solo apuntan la acción teatralizada, pero no se desarrolla. Se centra en la información sobre calentamiento global y hábitos que palien las consecuencias, no la generación de emisiones que es lo que pedimos. No se incluye la duración del Taller. No refiere la población de destino del taller		0,5
T2.¿Actúa Ahora por Nuestro Planeta!		
Más centrado en el cambio climático y colateralmente en hábitos que es lo que pedimos. No se desarrolla ni sabemos su duración. Tampoco su replicabilidad.		0,5
<b>Economía Circular (familiarizar con el modelo de EC)</b>		4

Pág. 13 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	13/38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>T1. ¡Cerrando el Ciclo para un Futuro Sostenible!</b>	
Se señalan algunos contenidos pero no se desarrolla la acción. Excesivamente centrado en el tema residuos. No se recogen los destinatarios, ni la duración, ni su replicabilidad por ámbito territorial y sector de población (tan solo se habla de zonas más concurridas).	0,5
<b>T2.Reduzcamos, Reutilicemos, Reciclemos</b>	
Mismas deficiencias que el anterior y centrado 100% en materia de residuos sin abordar otros contenidos claves de la EC. No se incluye la duración del Taller, ni su replicabilidad por ámbito territorial y sector de población (tan solo se habla de zonas más concurridas). Tampoco se detalla la población de destino (visitantes?)	0,5
<b>Conservación del litoral (Uso playas urbanas)</b>	
<b>T1. Nuestro Deber, Nuestro Paraíso</b>	
Destinado a visitantes (del stand o turistas?). Sin desarrollo (solo algunos contenidos), sin duración y sin criterios de evaluación (ya comentado en talleres anteriores.) No se detallan las prácticas responsables, ni la cartelería a usar. Se debería centrar en el sobre el uso ciudadano de las playas urbanas y no tanto en el ecosistema ("fomentar prácticas responsables en la playa")	0,5
<b>T2.¡Toallitas al WC NO!</b>	
No conocemos en que consiste la "explicación gráfica de las consecuencias del uso de toallitas". Mismas deficiencias en cuanto a destinatarios, duración, replicabilidad y criterios de evaluación.	0,25
<b>Propuestas y Estrategias de dinamización de la participación adaptadas y diferenciadas territorialmente</b>	
<b>6</b>	
<b>E1.JORNADAS DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y ESPACIOS VERDES</b>	
Lo requerido se refiere a la dinamización para fomentar la participación en los talleres propuestos y no a otras iniciativas de participación, que es lo que se ha presentado (que en definitiva vuelven a ser talleres). De hecho el E3. Talleres es donde se recogen las iniciativa requeridas (se comentan en su apartado)	0
<b>E2.ASESORAMIENTO PARA LA AMBIENTALIZACIÓN DE FIESTAS POPULARES</b>	
Esta propuesta es inherente al contrato en la gestión de eventos sostenibles.	0
<b>E3. Talleres</b>	
PDF informativos (diferentes actividades de concienciación?) y su difusión (distritos y AAVVs). Realización de Talleres "a demanda" (Justamente se pedía eso. Cómo estimulamos esa demanda) y difusión por RRSS. Esas son las propuestas que presentan. Son todas acciones pasivas y poco innovadoras.	0,5
<b>E4. JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN</b>	
Está planteado como taller/acción (jornadas) y con distintos colectivos (que colectivos?). Se centra en " <b>mejoras que se pueden realizar en el barrio en concreto y en la ciudad en general en materia de ambiental</b> ", y nada que ver con los hábitos de la ciudadanía.	0
<b>Soluciones TIC (mejoren y dinamicen la participación)</b>	
<b>4</b>	
<b>S1 QR's</b>	
No es novedosa y su uso está limitado a los asistentes a los talleres pero NO mejora ni fomenta la participación en los talleres. 0,5 puntos se asignan como herramienta que dinamiza a los participantes.	0,5
<b>S2. Otras</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p><b>Aplicaciones Móviles Interactivas</b> destinada a los participantes no fomenta la participación.</p> <p><b>Plataformas de Crowdsourcing Ambiental.</b> No interesante para el programa, dado que fomentaría la queja frente a la responsabilidad ciudadana. Los canales de comunicación con el Ayto están ya bien definidos.</p> <p><b>Videoconferencias y Webinars:</b> La preferencia de uso de los espacios públicos para los talleres dificultarían (impedirían) el uso de esta solución.</p> <p><b>Juegos Educativos en Línea.</b> Tb referido a los/as participantes. Muy ambigua la referencia (que tipo de juegos?)</p> <p><b>Redes Sociales y Grupos de Discusión.</b> Propuesta no desarrollada completamente, pero la propuesta es buena, si bien se dirige a un sector muy concreto de la población (Uso de redes)</p> <p><b>Plataformas de Votación en Línea.</b> Esta solución establece un canal de opinión pero no directamente a la responsabilidad de la ciudadanía. Similar a la anterior</p> <p><b>Sistemas de Comunicación en Tiempo Real.</b> Innecesaria dada la modalidad de talleres presenciales. Se otorga 1 punto (sobre 2) a la combinación de soluciones aportadas, dado que algunas son reiterativas y otras innecesarias por no aportar lo especificado en los criterios de valoración.</p>	1
---	---

#### 4. TOMX MARKETING S.L.

Acciones de Concienciación	Puntos
<b>Materia de Residuos (Minimización y Separación)</b>	<b>8</b>
<b>T1 Tipos de residuos y técnicas de gestión</b>	
Duración superior a lo establecido en el Pliego. El desarrollo propuesto es para Talleres de formación No de Concienciación. Implica a personal ajeno al servicio que se quiere contratar y establece una tipología de residuos no ajustada a la ciudadanía ni a los tratamientos que se realizan en el Centro Ambiental. Los criterios de evaluación previstos para el Taller son irrealizables: por una parte dependen de un cálculo de tasas de reciclaje que no contempla el servicio, ni la empresa municipal puede realizarlos "en aquellos puntos donde se ha impartido la formación". No contempla la minimización.	0,25
<b>T2 Normativa local y europea en la gestión de residuos</b>	
Los destinatarios son los trabajadores del CAM, y no la ciudadanía. No es esta la finalidad de los Talleres de concienciación. Duración superior a lo establecido en Pliego. Es Taller de Formación y podría corresponder con la formación de los trabajadores/as de la empresa municipal. No hay criterios de evaluación. No contempla la minimización	0
<b>T3 Gestión de residuos en la hostelería</b>	
Igualmente, talleres dirigidos a trabajadores del sector HORECA y no a la ciudadanía. Talleres de formación para profesionales que no es el objetivo de este servicio. La participación en estos talleres, al ser en el ámbito profesional depende de la empresa y no del programa. Los criterios de evaluación de nuevo no se refieren al taller en sí, sino a mediciones y controles periódicos no contemplados en el servicio y además irrealizables sobre la base de los sistemas de gestión municipales.	0
<b>T4 Los residuos en el hogar: ¿se deben tratar todos igual?</b>	
Los destinatarios y la duración se ajustan a las determinaciones del pliego. No contempla la estrategia de participación, por lo que no hay una mínima garantía de afluencia a estos talleres. Los criterios de evaluación no están definidos, refiriendo tan solo la tasa de recogida de residuos, sin diferenciación y que ya hoy es prácticamente del 100%, de forma que la práctica totalidad de los residuos que se generan son recogidos por la empresa municipal y/o los SCRAP existentes.	1
<b>Contaminación Acústica (Ocio)</b>	<b>6</b>

Pág. 15 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) – N° de Registro de Entidad Local 01290672

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>T1 ¡Shhh, silencio! Estamos en un concierto.</b>		
Los espacios destinados al ocio a los que se refiere el Taller están sometidos a las autorizaciones municipales de actividades y por tanto no son de aplicación los criterios del Ruido Ambiental (Directiva 2002/49/CE). La participación en cada taller, difícilmente pueden justificar el criterio de evaluación propuesto de reducción de denuncias. Vuelven a plantear talleres de formación, que limitan la participación y no se centran en el hábito de la ciudadanía como co-generador del ruido ambiental, sino en el ruido derivado de una actividad económica. Se valora la propuesta (replicable en algunos sectores de la ciudadanía) dinámica de grupo donde los participantes expondrán sus puntos de vista sobre cómo afecta las actividades relacionadas con el ocio a la contaminación acústica así como la exposición de las reflexiones.		0,75
<b>T2 Contaminación acústica en el sector ocio: hostelería</b>		
Los destinatarios (trabajadores del sector de la hostelería) son dependientes de una actividad profesional y por tanto no son el objetivo de este servicio. No están dirigidos a la ciudadanía. Es Taller de formación para personal de empresas de hostelería. Además su realización dependerá de las autorizaciones a empleados de la empresa, por lo que difícilmente habrá garantías de realización. La población de destino es errónea y requiere la participación de profesionales (médico/a especialista en otorrinolaringología y un psicólogo/a) no contemplados en el servicio. Nuevamente, los criterios no evalúan el Taller (único mensurable) sino que se refieren a datos de denuncias y quejas que no se vinculan directamente con la concienciación de los/as Trabajadoras del sector de hostelería.		0
<b>T3 ¿Cómo se oye Málaga? El mapa del ruido de tu barrio</b>		
Este Taller, aun cuando se refiere "especialmente" a público infantil (público en edad escolar NO destinatario de este servicio) y a diferencia del resto de propuestas, si reúne las características de taller de concienciación ya que el tiempo se dedica mayoritariamente a dinámicas de participación al aire libre. Por este mismo motivo (lugar de realización), si se refiere al ruido ambiental y con participantes que son co-generadores del ruido. Las referencias al Mapa de Ruidos de la ciudad puede ser una buena referencia de análisis grupal, si bien no como criterio de evaluación del Taller.		1,25
<b>Movilidad Sostenible</b>		<b>6</b>
<b>T1 Y tú ¿cómo te mueves? Rutas sostenibles en Málaga</b>		
Destinatarios OK. Uso de los espacios públicos OK. No definidos los tiempos de charla y ruta. Respecto a los criterios de evaluación "El aumento de usuarios que empleen este medio de transporte y la disminución del uso del transporte privado" no son mensurables en el servicio.		1
<b>T2 Conecta Málaga. Semana Europea de la Movilidad</b>		
El taller se describe sin conocimiento de las competencias de las áreas municipales y la intervención de técnicos del Área de sostenibilidad que no son competentes en temas de movilidad ni en la organización de la Semana Europea de la Movilidad. El taller práctico propuesto de conexión de barrios no reporta grado de concienciación en la población. La edad propuesta para la participación en el taller tampoco tiene coherencia con los contenidos, ya que esa franja de edad (mayores de 65 años) son los de menor desplazamiento motorizado.		0
<b>T3 Y tú, ¿qué huellas de carbono vas a dejar?</b>		
Bien la relación de la Huella con los sistemas de transporte personal y colectivo. La mayor dificultad, que es común a todas las propuestas, es garantizar la inscripción y asistencia del público, dado que las estrategias previstas (en la propia memoria) no garantizan la participación. No señalan la capacidad del taller, y sus réplicas (1er sábado de cada mes) dependerán de la afluencia y el éxito de participación. Los criterios de evaluación (aumento del uso de medios transportes colectivos (bus o metro), bicicletas y parque de vehículos eléctricos) no se refieren al Taller en sí, sino al hábito adquirido (si es el caso) sin que existan estadísticas accesibles para su valoración.		1,25
<b>Consumo Responsable (comercio local, Km0, Huertos Urbanos y minimización plásticos)</b>		<b>8</b>
<b>T1 ¡No te lleses las bolsas de plástico a casa!</b>		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>Faltan los criterios de evaluación.</b> Taller de reciclaje de bolsas en material no plástico, no centrado en el consumo responsable. NO se recogen criterios de evaluación del Taller. Los destinatarios se corresponden con las franjas de edad de menor interés para la modificación de hábitos de consumo.	0
<b>T2 ¿Cómo ser sostenibles y responsables con el medioambiente en el entorno laboral?</b>	
<b>La duración excede las determinaciones del pliego.</b> Los destinatarios son del entorno laboral. No dirigidos a la población. Los criterios de evaluación no son realizables por el servicio. La replicabilidad recoge tan solo 3 posibles sedes para la impartición del Taller, pero no diferencia por ámbito territorial ni sector de población.	0
<b>T3 Comercio Local y km 0. ¿Compras al ritmo 'slow food'?</b>	
Contempla los 5 apartados solicitados. Si bien los contenidos son adecuados, el desarrollo descrito requiere la implicación de agentes ajenos al servicio. Los criterios de evaluación se refieren "Las tasas de consumo y presencia de productos de Km 0 en los comercios de proximidad," que requerirían un análisis que no es parte de la prestación del servicio. La acción se planifica en tardes de días laborables, que condicionan la asistencia de determinados sectores de la población. Confusión en el concepto de Km0.	0,5
<b>T4 Plántale cara al CO2: taller de huerto urbano</b>	
<b>La duración excede las determinaciones del pliego.</b> Se fundamenta en "desarrollar su proyecto de huerto personal con los materiales aportados por el Área de Sostenibilidad Medioambiental" y esto no es viable. La evaluación no se refiere a los contenidos del taller y supone la intervención municipal en la conversión de solares a huertos.	0
<b>Emergencia Climática (hábitos ciudadanos/emisiones de CO2)</b>	
<b>T1 Vigilantes de la noche: taller para observar el cielo de Málaga</b>	
Contempla los 5 apartados solicitados. Ninguna relación del Taller con las emisiones de CO2 por hábitos de la ciudadanía. La contaminación lumínica de la ciudad se relaciona con la luminaria de los espacios urbanos, con implicación poco significativa del ámbito domiciliario. Los destinatarios (jóvenes en formación) tienen poca capacidad de decisión en las propuestas del taller. El criterio de evaluación (salir del listado de Bandera Negra) no se relaciona con los hábitos de la población.	0
<b>T2 #MálagaComposta: taller de compostaje doméstico</b>	
<b>La duración excede las determinaciones del pliego.</b> Ninguna relación del taller de compostaje doméstico presentado con la emergencia climática. La relación Demanda huertos urbanos/compostaje doméstico no es directa ni proporcional	0
<b>Economía Circular (familiarizar con el modelo de EC)</b>	
<b>T1 Upcycling, taller de moda reciclada</b>	
Aunque contempla los 5 apartados solicitados, se trata de un Taller de reciclaje y reutilización de ropa. No es el objetivo de estos talleres. La EC no es reciclaje. No se aborda la familiarización de la población con el modelo de economía circular. duración que excede las determinaciones del pliego: 24 horas	0
<b>T2 Botellas de plástico: recicla y decora tu hogar</b>	
Taller de reciclaje y reutilización de botellas de plástico. No es el objetivo de estos talleres. La EC no es reciclaje. No se aborda la familiarización de la población con el modelo de economía circular. La duración que excede las determinaciones del pliego: 16 horas	0
<b>Conservación del litoral (Uso responsable de playas urbanas)</b>	
<b>T1 La playa, siempre limpia</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Taller participativo y en espacios públicos. La dificultad nuevamente es la motivación a la participación ya que al no tratarse de "población cautiva" no hay garantía de participación. Sin embargo si podría aplicarse con otros criterios de participación. Es replicable, aunque habría que modificar los materiales a emplear. El criterio de evaluación vuelve a ser referido a los resultados a lo largo del tiempo y no aplicables en la propuesta (disminución colillas en las playas)	1
<b>T2 Formación y entrega de material sostenible</b>	
No especifica duración (solo que habrá dos en cada playa). Presupone la entrega de materiales no contemplados y no especifica su financiación. El criterio de evaluación adolece de las mismas carencias que el anterior, puesto que es el mismo. El desarrollo de la actividad es similar al anterior, centrando el taller en la presencia de residuos. El primero es participativo, este sólo informativo.	0,5
<b>Propuestas y Estrategias de dinamización de la participación adaptadas y diferenciadas territorialmente</b>	
<b>E1. Espacios de los talleres adaptados a la realidad social.</b>	
La adaptación a la realidad social se fundamenta en el lugar de celebración de talleres, sin considerar otros indicadores sociales que puedan determinar el interés de la población de destino. Además, a estrategia no coincide con las propuestas. El fácil acceso debe referirse a la celebración en la proximidad de los participantes, sin embargo, la propuesta Escuela de Hostelería de Málaga o Málaga TechPark no resultan accesible. Playas y Parques / espacios públicos, si resultan idóneos.	0,5
<b>E2. organizar los talleres atendiendo a la realidad ambiental</b>	
Correcto criterio para las ZAS. No así para los talleres de movilidad sostenible, ya que el establecimiento de zona de bajas emisiones ya limitará las opciones de movilidad, por lo que sería más conveniente realizarlos donde no se aplicara esta limitación. No prioriza distritos litorales para sus talleres, ni las zonas de concentración de comercios/grandes superficies para los talleres de consumo responsable.	0,5
<b>E3. inscripción en los talleres</b>	
Independientemente de las modalidades que se plantean, la inscripción previa en los Talleres supone un claro riesgo para su celebración. Sólo cuando la población de destino sea población cautiva, la inscripción es garantía de celebración. En este caso, el servicio para la concienciación que se quiere contratar está destinado a la población general que según nuestra experiencia no opta por la inscripción, por lo que los talleres deberían celebrarse en espacios de concurrencia vecinal. Por su parte, la entrada libre y gratuita es inherente la prestación del servicio.	0
<b>E4. Material de los talleres</b>	
NO VIABLE (el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga facilite dicho material a los ciudadanos de manera gratuita.)	0
<b>E5. Certificados de participación</b>	
Estos certificados tendrían sentido si nuestra labor fuera formativa y acreditáramos la formación. Que no es el caso	0
<b>E6. Publicidad Talleres</b>	
La inclusión de publicidad de los talleres en RRSS y gráfica está dentro de los cometidos a realizar por el servicio de gestión de RRSS y por tanto no es motivo de valoración.	0
<b>E7. Talleres alineados con efemérides</b>	
Aunque solo refieren un par de días relacionado con movilidad y acústica, entendemos que se podrían adaptar a otras efemérides ambientales. En todo caso su importancia es relativa dado que la concienciación que perseguimos va más allá de estas efemérides que tienen una motivación de muy puntual.	0,5
<b>Soluciones TIC (mejoren y dinamicen la participación)</b>	
<b>4</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/38
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





S1 Kahoot!	
toda su potencialidad para la finalidad del servicio	2
S2 Google Classroom	
Creación de un aula virtual que tendría potencial en tareas de formación. En talleres presenciales de concienciación su idoneidad quedaría muy limitada.	0,5
S3 Padlet	
Como herramienta de seguimiento de talleres de concienciación tendría gran potencial	2
S4 WorkFlowy	
Esta herramienta tiene su potencial en la planificación de los talleres a cargo de los/as monitores/as, pero con escasa utilidad para los/as participantes	0,5

### 3.- Conclusiones

La siguiente tabla recoge los datos finales asignados a cada licitador:

Empresa	Propuesta Técnica									Total
	Residuos	Acústica	Movilidad	Consumo	Clima	Economía Circular	Litoral	Estrategias de Dinamización	TIC's	
1.- AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L	3,25	0,5	0,75	3,5	1,25	1,5	1	1,5	2	15,25
2.- PROAMB INTEGRADA, S.L.	6	3,5	3,25	5,75	1,75	3	1,75	4	2,5	31,5
3.- SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	2,5	2	1,75	3	1	1	0,75	0,5	1,5	14
4.- TOMX MARKETING S.L.	1,25	2	2,25	0,5	0	0	1,5	1,5	4	13

En el análisis realizado no se han encontrado coincidencias, ni grandes semejanzas materiales y/o formales, que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las empresas licitadoras.”

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

### V.- ACTO DE APERTURA DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 60/23 - SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: “MÁLAGA, CÓMO TE QUIERO!?”

Al inicio del acto público se da lectura, en primer lugar, de la puntuación obtenida por los licitadores que concurren a esta licitación, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor; conforme al informe emitido por el Área proponente y en los términos indicados en el punto IV anterior. Se indica, asimismo, que a dicho informe se dará publicidad a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Pág. 19 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

La documentación aportada por los licitadores es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A la licitación han concurrido 4 licitadores siendo sus ofertas las siguientes:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
AGUESA, AGUA Y ENERGÍA, S.L.	B93228120	139.450,00
PROAMB INTEGRADA, S.L.	B93451102	168.000,00
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B61461810	167.471,44
TOMX MARKETING, S.L.	B93467231	150.000,00

Por parte de los miembros de la Mesa se detecta una discordancia entre la cantidad ofertada en letra y la ofertada en número, en relación únicamente a la base imponible, por parte de la licitadora Aguesa, Agua y Energía, S.L.

Tras el estudio de la documentación, se comprueba que el error material se produce en la transcripción en letra de la base imponible, habida cuenta la concordancia total en las cantidades ofertadas en número.

Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite el apartado AA del Anexo 1, "Cuadro resumen del contrato", del Pliego de condiciones económico administrativas; conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas son los siguientes:

Pág. 20 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	20/38
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MEDIA ARITMETICA DE LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS	156.230,36
MEDIA MAS 10%	171.853,40
MEDIA MENOS 10%	<b>140.607,32</b>

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

**Primero:** Considerar que la oferta presentada por la licitadora AGUESA, AGUA Y ENERGÍA, S.L., con NIF: B93228120, está incurso en presunción de anormalidad.

**Segundo:** Requerir a la citada licitadora para que en un plazo máximo de 5 días hábiles justifique la anormalidad de su oferta mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 94/23 – RENTING DE VEHÍCULOS, SIN TRANSFORMACIÓN POLICIAL EXTERIOR, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA.**

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre C “Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas”, de las empresas que han sido admitidas:

- ANDACAR 2000, S.A., NIF: A12363529.
- AUTOS IGLESIAS, S.L., NIF: B27014398.
- BANCO SANTANDER, S.A., NIF: A39000013.

La documentación aportada por los licitadores es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A la licitación han concurrido 3 licitadores siendo sus ofertas las siguientes:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
ANDACAR 2000, S.A.	A12363529	168.000,00
AUTOS IGLESIAS, S.L.	B27014398	171.840,00
BANCO SANTANDER, S.A.	A39000013	156.004,80

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	21/38
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite el apartado AA del Anexo 1, "Cuadro resumen del contrato", del Pliego de condiciones económico administrativas; conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas son los siguientes:

MEDIA ARITMETICA DE LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS	165.281,60 €
MEDIA MAS 10%	181.809,76 €
MEDIA MENOS 10%	148.753,44 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, SIN IVA, DISMINUIDO EL 25%	129.421,49 €

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

**Único:** Considerar que las ofertas presentadas por las entidades concurrentes presentan valores normales.

La documentación aportada por los licitadores es remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación y emisión de informe.

**VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 94/23 - RENTING DE VEHÍCULOS, SIN TRANSFORMACIÓN POLICIAL EXTERIOR, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA.**

No se celebra el citado acto, y ello por los motivos expuestos en el punto VI, esto es, por estar a la espera de recibir el informe de valoración de ofertas del Área gestora.

**VIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 94/23 - RENTING DE VEHÍCULOS, SIN TRANSFORMACIÓN POLICIAL EXTERIOR, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA.**

No se celebra el citado acto, y ello por los motivos expuestos en el punto VI, esto es, por estar a la espera de recibir el informe de valoración de ofertas del Área gestora.

**IX.- APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 102/23 - SERVICIO DE DELIMITACIÓN ESPACIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES RELATIVAS A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

Pág. 22 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	22/38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en el día de la fecha se comprueba que en el expediente no ha participado ningún licitador. En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad:

**Único.-** Declarar desierto el expediente para la contratación del “Servicio de delimitación espacial para la tramitación de las autorizaciones relativas a la ocupación de la vía pública”, (Expte. 102/23), al no haber concurrido a dicha licitación ninguna empresa licitadora.

**X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 102/23 - SERVICIO DE DELIMITACIÓN ESPACIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES RELATIVAS A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

No se celebra el citado acto, y ello por los motivos expuestos en el punto IX, esto es, por no haber concurrido a dicha licitación ninguna empresa licitadora.

**XI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (ART. 159), EXPEDIENTE 102/23 – SERVICIO DE DELIMITACIÓN ESPACIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES RELATIVAS A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.**

No se celebra el citado acto, y ello por los motivos expuestos en el punto IX, esto es, por no haber concurrido a dicha licitación ninguna empresa licitadora.

**XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 48/23 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA HOMOLOGADA EN EL PABELLÓN CUBIERO ALFONSO QUEIPO DE LLANO.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas del Área de Deportes, de fecha 10 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“

**INFORME**

*Se redacta el presente informe en relación al Servicio de asistencia técnica para la redacción de proyecto de impermeabilización de la cubierta e instalación de línea de vida homologada en el pabellón cubierto Alfonso Queipo de Llano. Expediente 48/23*

**EXPONE:**

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	23/38
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Que se ha recibido documentación, por parte del Servicio de Contratación y Compras, relativa a la proposición económica y a los criterios de valoración relacionados con la calidad de los siguientes licitadores:

	Licitador	CIF
1	ALFESTAL SL	B85847168
2	U.T.E. SDM BIM ENGINEERING PROJECTS SL Y SDS Structural Design Solutions, Ltd.	B23810971 y IE6373273L

- Que los criterios de valoración fijados en el contrato son:

**“Criterio 1: Oferta económica. Hasta 40 puntos.**

$$V_x = 40 * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

Forma de acreditación: Mediante la presentación de la oferta económica según Anexo 2.2. del Pliego de condiciones administrativas particulares.

**Criterio 2: Experiencia específica del equipo técnico propuesto. Hasta 25 puntos.**

Se valorará la experiencia, por encima de lo exigido en el Anexo I al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, del equipo técnico propuesto en la redacción de proyectos de impermeabilización de cubiertas de espacios públicos o instalaciones deportivas.

Criterio de valoración:

- Por cada proyecto con un presupuesto de ejecución material igual o superior a 250.001,00€, 5 puntos.
- Por cada proyecto con un presupuesto de ejecución material entre 100.001,00€ y 250.000,00€, 3 puntos.
- Por cada proyecto con un presupuesto de ejecución material entre 50.001,00€ y 100.000,00€, 2 puntos.

Forma de acreditación: Declaración responsable en el Anexo 2.2 y listado con breve descripción, promotor, fecha, presupuesto de ejecución material (PEM) y copia del proyecto visado por colegio oficial.

**Criterio 3: Aumento de la composición del equipo técnico mínimo. Hasta 10 puntos**

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	24/38
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se valorará el incremento del número mínimo a adscribir en el desarrollo de los trabajos a establecido en el compromiso de adscripción de medios personales del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Por cada integrante adicional del equipo técnico con la titulación académica y profesional de:

- Arquitecto o Arquitecto Técnico o Ingeniero o Ingeniero Técnico, 2 puntos
- Técnico superior en Proyectos de Edificación o Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil, 1 punto.

Forma de acreditación: Declaración responsable en el Anexo 2.2 y relación e identificación de los profesionales que vayan a integrarse en el equipo de trabajo multidisciplinar así como breve descripción de las labores que realizarán durante el encargo. Dicha relación se acompañará de original o copia legitimada por fedatario público de las titulaciones académicas y profesionales señaladas.

**Criterio 4: Formación del equipo propuesto. Hasta 5 puntos**

Se valorará la formación técnica específica en materia de seguridad y salud.

Si el técnico que redacte el estudio de seguridad y salud es técnico superior en prevención de riesgos laborales de conformidad al Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que sea prueba el Reglamento de los servicios de prevención, 5 puntos.

Forma de acreditación: Declaración responsable en el Anexo 2.2 y original o copia legitimada por fedatario público de las titulaciones académicas y profesionales señaladas.

**Criterio 5: Reducción del plazo de ejecución. Hasta 20 puntos.**

Se valorará la reducción del plazo previsto en el contrato.

Se valorará con máximo de 20 puntos a la oferta con mayor reducción del plazo previsto en el contrato (45 días naturales), hasta un máximo de 20 días naturales de reducción. Las demás se puntuarán de forma proporcional a la reducción desde el máximo de 20 naturales.

Forma de acreditación: Declaración responsable en el Anexo 2.2”

- Que se ha analizado la documentación aportada por los licitadores y se ha concluido lo siguiente:

<b>ALFESTAL SL</b>	
Criterio 1: Oferta económica. Hasta 40 puntos.	Presenta oferta económica según Anexo 2.2. del Pliego de condiciones administrativas particulares.
Criterio: Experiencia específica del equipo técnico	Aporta documentación de los siguientes trabajos: 1. Proyecto de ejecución y obras de reparación de la cubierta del pabellón

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<p>propuesto. Hasta 25 puntos.</p>	<p>municipal Príncipes de Asturias de Pinto (Madrid)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y demolición para la cubrición pista deportiva polivalente n• 1 del polideportivo municipal “Justo Gómez Salto” en San Fernando de Henares (Madrid).</li> <li>3. Proyecto de obras para la recuperación – rehabilitación de nave multiusos de Torremocha del Campo (Guadalajara).</li> <li>4. Redacción de proyecto de reforma del Anfiteatro del Parque París en Las Rozas (Madrid).</li> <li>5. Asistencia técnica a la dirección de las obras de paso inferior bajo el ferrocarril en la plaza de Rafael Cano de Valladolid.</li> <li>6. Proyecto de subsanación de las patologías Estructurales de la escuela infantil de Náquera (Valencia).</li> <li>7. Asistencia Técnica del Proyecto de Remodelación del Intercambiador de Avenida de América en Madrid.</li> <li>8. Cálculo estructural del edificio de viviendas de la calle Jesús de San Antonio nº2 de Coslada (Madrid).</li> <li>9. Proyecto y dirección de obra de construcción de nueva cubierta y reforma de pistas polideportivas en el CEIP Juan de Austria de Alcalá de Henares (Madrid).</li> <li>10. Proyecto constructivo de urbanización asociada a la cabecera norte de Sants y Plaza de Países Catalanes y salidas de emergencia del túnel Sants-Sagrera en las calles Urgel, Nápoles e Independencia.</li> <li>11. Proyecto de urbanización del APR4.4-01 del campus de Somosaguas de la UCM en Pozuelo de Alarcón, Madrid.</li> </ol> <p>De los trabajos arriba relacionados, sólo cabría considerar como ajustados a la consideración de “redacción de proyectos de impermeabilización de cubiertas de espacios públicos o instalaciones deportivas” los indexados con los números 1, 3 y 9.</p> <p>No obstante, no aporta copia de los proyectos visados por colegio oficial de ninguno de los trabajos.</p>
<p>Criterio 3: Aumento de la composición del equipo técnico mínimo. Hasta 10 puntos</p>	<p>Aporta declaración responsable y relación e identificación de los profesionales que vayan a integrarse en el equipo de trabajo multidisciplinar así como breve descripción de las labores que realizarán durante el encargo.</p> <p>En el compromiso de adscripción de medios personales se dice que el personal responsable de ejecutar la prestación será una Arquitecta y un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>Por tanto, de dicha relación que se acompaña de copia de las titulaciones académicas y profesionales señaladas, sólo se consideran 2 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, 1 Arquitecto Técnico, 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas y 1 Grado Ingeniería Forestal.</p>

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Criterio 4: Formación del equipo propuesto. Hasta 5 puntos	La documentación aportada no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 37 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que sea prueba el Reglamento de los servicios de prevención, relativo a las funciones de nivel superior. En concreto, la acreditación de poseer una "formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas."
Criterio 5: Reducción del plazo de ejecución. Hasta 20 puntos.	Presenta declaración responsable según Anexo 2.2. del Pliego de condiciones administrativas particulares. Ofrece una reducción del plazo en 20 días.

<b>U.T.E. SDM BIM ENGINEERING PROJECTS SL Y SDS Structural Design Solutions, Ltd.</b>	
Criterio 1: Oferta económica. Hasta 40 puntos.	Presenta oferta económica según Anexo 2.2. del Pliego de condiciones administrativas particulares.
Criterio: Experiencia específica del equipo técnico propuesto. Hasta 25 puntos.	Sólo aporta una relación y fotografía de los siguientes trabajos:  1. Centro Regional de Distribución de Lidl en Newbridge. Irlanda. Presupuesto +100M€. 2. Centro Regional de Distribución de Lidl en Mullingar. Irlanda. 3. Edificio uso mixto en Drumcondra. Dublín. Irlanda. Presupuesto +5.5M€ No aporta copia de los proyectos visados por colegio oficial.
Criterio 3: Aumento de la composición del equipo técnico mínimo. Hasta 10 puntos	No aporta original o copia legitimada por fedatario público de las titulaciones académicas y profesionales señaladas.
Criterio 4: Formación del equipo propuesto. Hasta 5 puntos	No aporta original o copia legitimada por fedatario público de las titulaciones académicas y profesionales señaladas.
Criterio 5: Reducción del plazo de ejecución. Hasta 20 puntos.	Presenta declaración responsable según Anexo 2.2. del Pliego de condiciones administrativas particulares. Ofrece una reducción del plazo en 20 días.

Así mismo, no se aprecia la existencia de coincidencias, grandes semejanzas materiales y/o formales, que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las empresas licitadoras. En particular, en lo relativo a los siguientes aspectos:

- Diferentes ofertas con idénticos errores o faltas de ortografía, o idénticos errores de cálculo o metodologías para estimar el coste de determinados puntos.
- Ofertas que utilizan el membrete o los datos de contacto de otro licitador.
- Ofertas presentadas por la misma persona o por personas que tienen los mismos datos de contacto.

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:04:52
Observaciones			Firmado	28/11/2023 14:03:07
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==		Página	27/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**PROPUESTA**

Sobre lo expuesto, y según lo recogido en los criterios de valoración que rigen este contrato, manifestar que las ofertas válidas, en orden decreciente de puntuación, son:

Licitador	CIF	CRITERIO 1		CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	Total
		Oferta económica		Experiencia equipo técnico	Aumento equipo técnico	Formación equipo propuesto	Reducción plazo	
		Importe oferta sin IVA	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	
ALFESTAL SL	B85847168	9.999,00 €	40,00	0,00	10,00	0,00	25,00	75,00
U.T.E. SDM BIM ENGINEERING PROJECTS SL Y SDS Structural Design Solutions, Ltd.	B23810971	10.300,00 €	37,56	0,00	0,00	0,00	25,00	62,56

En base a todo lo anterior, se realiza la siguiente propuesta de adjudicación, con indicación del importe de adjudicación, para el plazo de duración del contrato de 25 días:

Licitador	CIF	Importe oferta sin IVA	IVA (21%)	Importe oferta IVA incluido
ALFESTAL SL	B85847168	9.999,00 €	2.099,79 €	12.098,79 €

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito, con la siguiente salvedad: Los puntos que corresponden por el criterio de reducción de plazo son 20, tal y como se recoge en el Anexo 1. Por error, en el sumatorio total se han recogido 25 puntos afectando, por tanto, a la puntuación final, de tal forma que, una vez corregido tal error y asignando, en consecuencia, 20 puntos en el citado criterio, Alfestal, S.L. tendría 70 puntos y la U.T.E. SDM BIM Engineering projects, S.L. y SDS Structural Design Solutions, Ltd. tendría 57,56 puntos.

**XIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (ART. 159), EXPEDIENTE 48/23 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA HOMOLOGADA EN EL PABELLÓN CUBIERO ALFONSO QUEIPO DE LLANO.**

Pág. 28 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: AFESTAL, S.L., obtiene como valoración total 70,00 puntos.

2ª Proposición: U.T.E. SDM BIM ENGINEERING PROJECTS, S.L. Y SDS STRUCTURAL DESIGN SOLUTIONS, LTD, obtiene como valoración total 57,56 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA HOMOLOGADA EN EL PABELLÓN CUBIERO ALFONSO QUEIPO DE LLANO, EXPTE. 48/23**, al licitador **AFESTAL, S.L. con NIF B85847168**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 12.098,79 €, 21% IVA incluido.

2.- Plazo de duración/ ejecución (aplicando la mejora presentada por el licitador): 25 días, a contar desde el día hábil siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórrogas.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de siete (7) días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**XIV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 73/23 - SUMINISTRO Y SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO E INFRAESTRUCTURAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. Y LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA.**

En sesión de Mesa de Contratación de 9 de noviembre de 2023, se acordó la no celebración del acto de valoración de ofertas, al objeto de estudiar detenidamente las proposiciones de las licitadoras.

De dicho estudio ha resultado lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	29/38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 1.- CRITERIO ECONÓMICO. 80 Puntos.

Para la valoración de la oferta económica los licitadores presentarán un porcentaje de bajada único sobre los precios establecidos para cada lote en el PPT.

Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja, el resto de ofertas se valorarán en proporción directa aplicando la siguiente fórmula:

$$Vx = 80 * (Bi / Bmax).$$

Siendo:

Vx = Valor puntuación obtenida por cada oferta.

Bi = Porcentaje de baja o descuento correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

Bmax = Porcentaje de baja o descuento más ventajoso, redondeado a dos decimales.

#### LOTE 1:

Nº	LICITADOR	% BAJADA	PUNTUACIÓN
1	CONTRARIDER, S.L.	26,00%	41,19
2	CONTROL REMOTO, S.L.	50,00%	79,21
3	ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	37,20%	58,93
4	MUSIBELIOS, S.L.	50,50%	80,00
5	OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L.	15,10%	23,92

#### LOTE 2:

MUNDO MANAGEMENT, S.A. % BAJADA (11,20%) 80 PUNTOS

### 2.- CRITERIO: Reducción en los plazos de respuesta de arreglo o sustitución del material

Por cada 5 minutos menos en el tiempo máximo de respuesta de 2 horas establecido en el apartado 5 del PPT, la sustitución de material que pudiera estar en mal estado, sin funcionar correctamente o que no cumpla la normativa vigente en prevención de riesgos, se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 50 minutos.

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	30/38
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 1:**

LICITADOR	2.1	PUNTUACIÓN	
CONTRARIDER, S.L.	10	20,00	OFERTA 1 HORA SE LE PUNTÚA EL MÁXIMO DE 50 MINUTOS.
CONTROL REMOTO, S.L.	6	12,00	OFERTA 30 MIN.
ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	10	20,00	OFERTA 50 MINUTOS
MUSIBELIOS, S.L.	6	12,00	OFERTA 30 MIN.
OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L.	10	20,00	OFERTA 50 MINUTOS

**LOTE 2:**

MUNDO MANAGEMENT, S.A. OFERTA 50 MINUTOS. 20 PUNTOS.

**XV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (ART. 159), EXPEDIENTE 73/23 - SUMINISTRO Y SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO E INFRAESTRUCTURAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. Y LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA.**

**Primero:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: MUSIBELIOS, S.L., obtiene como valoración total 92,00 puntos.

2ª Proposición: CONTROL REMOTO, S.L., obtiene como valoración total 91,21 puntos.

Pág. 31 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Página	31/38
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3ª Proposición: ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., obtiene como valoración total 78,93 puntos.

4ª Proposición: CONTRARIDER, S.L., obtiene como valoración total 61,19 puntos.

5ª Proposición: OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L., obtiene como valoración total 43,92 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO E INFRAESTRUCTURAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, Y SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA,** al licitador **MUSIBELIOS, S.L. con NIF B29542719,** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Porcentaje de baja o descuento ofertado de 50,5 % sobre el presupuesto base de licitación.

No obstante, la adjudicación se hará por un importe de 131.596,02 €, 21% IVA incluido, al tratarse de un contrato con presupuesto máximo de la D.A. 33ª de la LCSP.

2.- Tiempo máximo de respuesta de arreglo o sustitución del material: 1 hora y 30 minutos.

El presente contrato tendrá un plazo de duración/ ejecución de 2 años, a contar desde el 1 de enero de 2024 o desde el día hábil siguiente a su formalización si fuera posterior, con posibilidad de 2 prórrogas por periodos anuales.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de siete (7) días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA.**

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: MUNDO MANAGEMENT, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO E INFRAESTRUCTURAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, PARA LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 2: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE CULTURA,** al licitador **MUNDO MANAGEMENT, S.A. con NIF A29269487,** siendo las características y ventajas de la

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObn4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	32/38
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObn4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObn4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Porcentaje de baja o descuento ofertado de 11,2 % sobre cada uno de los precios unitarios.

No obstante, la adjudicación se hará por un importe de 57.207,36 €, 21% IVA incluido, al tratarse de un contrato con presupuesto máximo de la D.A. 33ª de la LCSP.

2.- Tiempo máximo de respuesta de arreglo o sustitución del material: 1 hora y 10 minutos.

El presente contrato tendrá un plazo de duración/ ejecución: 2 años, a contar desde el 1 de enero de 2024 o desde el día hábil siguiente a su formalización si fuera posterior, con posibilidad de 2 prórrogas por periodos anuales.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de siete (7) días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 60/23 - SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: “MÁLAGA, CÓMO TE QUIERO!?”**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente la tramitación del trámite de justificación de oferta anormalmente baja por parte de la empresa licitadora **AGUESA, AGUA Y ENERGÍA, S.L., con NIF: B93228120**, por los motivos indicados en el punto V.

**XVII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 60/23 - SERVICIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA: “MÁLAGA, CÓMO TE QUIERO!?”**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente la tramitación del trámite de justificación de oferta anormalmente baja por parte de la empresa licitadora **AGUESA, AGUA Y ENERGÍA, S.L., con NIF: B93228120**, por los motivos indicados en el punto V.

**XVIII.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 88/23 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS SITUADAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO “LA CONCEPCIÓN”.**

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por las licitadoras **DELIMA SERVICIOS AUXILIARES, S.L., NIF:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**B42977645, Y SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L., NIF: B19588375**, los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo, en consecuencia, calificadas como admitidas a la licitación.

**XIX y XXII.- APERTURA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 88/23 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS SITUADAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO-HISTÓRICO “LA CONCEPCIÓN”.**

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C “Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas”, de las empresas licitadoras que han concurrido y que han sido admitidas:

- ALTASO 2000 S.L., NIF: B92182336
- CRILUZ, S.L., NIF: B29151057
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., NIF: B10219913
- ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A., NIF: A79384525
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, NIF: B19588375
- KIWIL FACILY SERVICES, S.L., NIF: B21602966
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L., NIF: B13148465
- SERPROCLEAN S.L., NIF: B93186468
- DELIMA SERVICIOS AUXILIARES, S.L., NIF: B42977645

En el examen de la documentación presentada, se constata que la firma del Sobre C presentado por DELIMA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. NIF, B42977645 ha de ser subsanada, dado que el Sobre C se ha firmado con certificado caducado, debiendo comprobar el licitador que el certificado es válido y no se encuentra revocado, ya que puede ser causa de exclusión, habiendo sido calificada como admitida provisionalmente.

Se hace constar que, con independencia del resultado de la subsanación de DELIMA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. NIF, B42977645, el resultado del cálculo de existencia de ofertas incursas en presunción de temeridad no varía, por lo que, seguidamente, la documentación aportada por los licitadores es estudiada por la Mesa de Contratación, a fin de determinar si existen dichas ofertas incursas en presunción de anormalidad, siendo las ofertas presentadas por los licitadores las siguientes:

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
ALTASO 2000 S.L.	B92182336	58.500,00 €
CRILUZ, S.L.	B29151057	54.177,62 €
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913	59.417,00 €
ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	B19588375	64.442,45 €
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y	B19588375	62.584,00 €

Pág. 34 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





MANTENIMIENTO INNOVA2		
KIWIL FACILY SERVICES, S.L.	B13148465	56.560,12 €
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	B13148465	57.300,00 €
SERPROCLEAN S.L.	B93186468	66.696,00 €
DELIMA SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	B42977645	61.500,00 €

Para el análisis de los valores anormales o desproporcionados resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que remite el apartado AA del Anexo 1, "Cuadro resumen del contrato", del Pliego de condiciones económico administrativas; conforme al cual, en principio, tendrían este carácter "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Los valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas son los siguientes:

MEDIA ARITMETICA DE LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS	60.130,80
MEDIA MAS 10%	66.143,88
MEDIA MENOS 10%	54.117,72

Conforme a dichos cálculos, las ofertas de la SERPROCLEAN S.L. S.L supera la media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que es necesario el cálculo de una nueva media, no computando la oferta de esta entidad, con el siguiente resultado:

MEDIA ARITMETICA DE LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS	59.310,15
MEDIA MENOS 10%	53.379,13

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que las ofertas de todas las entidades que licitan presentan valores normales.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad:

**Único:** Considerar que las ofertas presentadas por las entidades concurrentes presentan valores normales.

## XX y XXI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE AJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 70/23 - SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL

Pág. 35 de 38 del acta de la M.C. del 15.11.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	35/38
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO “CIBERCAIXA” A EJECUTAR EN CINCO DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 14 de noviembre de 2023, del siguiente tenor literal:

**“Expte. 70/23 “Servicio de apoyo técnico y de animación para el desarrollo del programa socieducativo ‘CiberCaixa’ a ejecutar en cinco distritos municipales de la ciudad de Málaga”.**

**Asunto:** Siguiete licitador.

INFORME

En relación al expediente “Servicio de apoyo técnico y de animación para el desarrollo del programa socieducativo ‘CiberCaixa’ a ejecutar en cinco distritos municipales de la ciudad de Málaga”, expte. 70/23, se informa:

Primero.- Por el Órgano de Contratación, en fecha 27 de septiembre de 2023, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada, por orden decreciente, por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023.

Segundo.- Conforme con lo anterior, en fecha 2 de octubre de 2023, se efectúa requerimiento de documentación a la entidad mejor valorada, INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L, con CIF B87719886, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Tercero.- En fecha 17 de octubre de 2023 concluye el plazo de diez días hábiles concedido a la licitadora, si bien a la fecha no consta la aportación de documentación alguna aunque sí queda constancia de su conocimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP, en adelante) con fecha de lectura del mismo día (el 02-10-2023 a las 13:07 horas).

Cuarto.- Conforme al orden de clasificación de las ofertas presentadas antes citado la siguiente licitadora mejor valorada es la entidad ARQUISOCIAL, S.L.

Quinto.- En fecha 18 de octubre de 2023 se emite informe por quien suscribe proponiendo “(...) recabar la misma documentación a la entidad ARQUISOCIAL, S.L., con CIF B22183370, siguiente en el orden de clasificación de las ofertas (...)”, a la vista de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP, a cuyo tenor “Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Sexto.- Conforme con lo anterior, en fecha 24 de octubre de 2023, se efectúa el requerimiento de documentación y de haber constituido la garantía definitiva procedente a la entidad ARQUISOCIAL, S.L;

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	36/38
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentación que es conforme y suficiente para acreditar el cumplimiento de las circunstancias justificativas arriba indicadas, según comprobación realizada en el día de la fecha.

A la vista de las circunstancias arriba indicadas, procedería; en primer lugar, entender que la licitadora INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., con CIF B87719886, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación y; en segundo lugar, proponer la adjudicación del contrato a la entidad ARQUISOCIAL, S.L., con CIF B22183370, en los términos que anteceden."

A la vista de cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, aprobar el informe anteriormente transcrito, considerar que la entidad propuesta como adjudicataria, **INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L, con CIF B87719886**, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, y procediendo, en consecuencia, a efectuar propuesta de adjudicación a la licitadora que ocupa el segundo lugar en la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas a la licitación del expediente de referencia, recabándose a ésta la documentación administrativa exigida en los pliegos, proponiendo, por unanimidad, lo siguiente:

**Único:** Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y DE ANIMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO "CIBERCAIXA" A EJECUTAR EN CINCO DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**, al licitador **ARQUISOCIAL, S.L., con CIF B22183370**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 132.330,00 €, 21% IVA incluido.

2.- Criterio de calidad formativa:

- 2 cursos formativos, con una duración de al menos 20 horas cada uno, que se realizarán al inicio de la ejecución del contrato, fuera del horario de ejecución del servicio. La temática de estos cursos será: "Técnicas de habilidades de atención, de comunicación y de animación sociocultural" y "Técnicas en estrategias en la interacción y dinamización individual y grupal".

- 2 cursos formativos, con una duración de al menos 20 horas cada uno, que se realizarán al inicio de la ejecución del contrato, fuera del horario de ejecución del servicio. La temática de estos cursos será: "Desarrollo de la personalidad, capacidad y potencial de los/as menores" y "La protección y educación de los menores en zonas de exclusión".

3.- Criterio de calidad medioambiental: al menos el 50% del material escolar que se adquiera, necesario para la ejecución del servicio, disponga de etiquetas o certificados ecológicos o equivalentes, o que sus materias primas provengan de procesos de sostenibilidad y reciclaje. El 50% del material escolar tendrá etiquetas ecológicas como el FSC o el PEFC o equivalentes, para productos de bosques gestionados de forma sostenible, o si están fabricados con criterios de calidad ambiental, disponer de los certificados ISO 4001 o el Reglamento Comunitario de Ecogestión y Eco-auditoría (EMAS) o equivalentes.

El plazo de duración/ejecución del presente contrato es de 2 años (no ejecutándose el servicio durante la Semana Blanca, Semana Santa, mes de agosto, ni durante el periodo comprendido entre el 23 de diciembre al 7 de enero, ambos días inclusive), siendo la fecha estimada de inicio el 2 de octubre de 2023 o, al siguiente día

Código Seguro De Verificación	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
Observaciones		Página	37/38
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





hábil al de su formalización en documento administrativo, si fuese posterior al indicado, con posibilidad de 2 prórrogas por periodos anuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo las **10:28 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Márquez Castilla	Firmado	28/11/2023 14:04:52
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	28/11/2023 14:03:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/38
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XBM3pNQ+VxtObN4RS+rwVA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

